



YR

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2018-00790-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante el día 15/10/2021, en el cual solicita el emplazamiento de la demandada (anexo virtual N. 12 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 16 de noviembre del 2021.

**YANETH ROCIO CALA GOMEZ**  
Escribiente

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante solicita el emplazamiento de la accionada BIBIANA ARIAS MACARENO; en atención a la notificación negativa, allegada de manera virtual el día 15/10/2021 (anexo virtual N. 12 C1).

En consecuencia el Estrado;

**RESUELVE:**

**EMPLAZAR** a la demandada **BIBIANA ARIAS MACARENO**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

*Maria*

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**